

**ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA COHERVI S.A.-----**
CUANTIA: \$. 461.60.-----

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de Octubre del año dos mil uno, ante mi, Doctor **PIERO G. AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón comparece, la señorita **TARGELIA JOSEFINA DELGADO VILLACIS**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **COHERVI S.A.**, la compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe, bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales de una compañía anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la señorita **TARGELIA JOSEFINA DELGADO VILLACIS**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **COHERVI S.A.**, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía **COHERVI S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Vigésimo Primero de este Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del

Cantón Milagro el doce de enero de mil novecientos ochenta y nueve, con un capital de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES.- b) Posteriormente aumento su capital, mediante escritura otorgada por la Notaria Novena de este cantón Abogada Gloria Lecaro de Crespo el cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el registro de la Propiedad del Cantón Milagro el dos de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES. c) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintiséis de Octubre del año dos mil uno decidió Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos Sociales de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.** La representante legal de la compañía COHERVI S.A., señorita **TARGELIA JOSEFINA DELGADO VILLACIS**, declara que por convenir a los intereses de la compañía, se resolvió, aumentar el capital social de la compañía hasta la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** - El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **COHERVI S.A.**; se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veintiséis de Octubre del presente año, la misma que autorizó expresamente a la representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- La señorita **TARGELIA JOSEFINA DELGADO VILLACIS**, por los derechos que representa de la compañía **COHERVI S.A.**, comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: Que el aumento de Capital se encuentra correctamente integrado y pagado de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA COHERVI S.A. CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS DIEZ HORAS.-**

000 3

En Milagro, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil uno, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañía COHERVI S.A., se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: señor Carlos Alberto Delgado Villacis, propietario de mil cuatrocientas treinta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Ing. Targelia Josefina Delgado Villacis, propietario de mil cuatrocientas cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Cesar Antonio Delgado Villacis, propietario de mil cuatrocientas cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Clara Alemania Delgado Villacis, propietario de mil cuatrocientas cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Carolina Aidee Delgado Villacis, propietario de mil cuatrocientas cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, Cumanda Alicia Delgado Villacis, propietario de mil cuatrocientas cinco acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

Se designa para que presida la Junta a la señorita Clara Alemania Delgado Villacis, y actúa como Secretaria la Gerente General señorita Targelia Josefina Delgado Villacis. La señorita Presidente de la Junta ordena a la Secretaria que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES**, dividido en ocho mil cuatrocientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO: Aprobar la conversión de las acciones de sucres a dólares;

SEGUNDO: Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, y la forma de pago;

TERCERO: Aprobar la Reforma parcial de los estatutos en lo que se refiere al Capital; y,

QUINTO: Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto planteado y para ello la Presidenta manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se debe de proceder a realizar la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares, luego de una breve deliberación dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del temario planteado, se da tratamiento al segundo punto y para ello la Presidente manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del capital social de la compañía. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del capital suscrito de la misma en la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quedaría en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de once mil quinientos cuarenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra la Presidente de la Junta y propone que la emisión de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no, uso de su derecho de preferencia, los mismos que expresamente declaran que harán uso del derecho que los asiste.

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas participaciones que se suscriben, sean hechas en numerarios respetando su derecho de preferencia, aprueban la siguiente suscripción:

- a) **CARLOS ALBERTO DELGADO VILLACIS**, suscribe **MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **SETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas. 4
- b) **ING. TARGELIA JOSEFINA DELGADO VILLACIS**, suscribe **MIL NOVECIENTOS VEINTITRES**, nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **SETENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.
- c) **CESAR ANTONIO DELGADO VILLACIS**, suscribe **MIL NOVECIENTOS VEINTITRES**, nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **SETENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.
- d) **CLARA ALEMANIA DELGADO VILLACIS**, suscribe **MIL NOVECIENTOS VEINTITRES**, nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **SETENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.
- e) **CAROLINA AIDEE DELGADO VILLACIS**, suscribe **MIL NOVECIENTOS VEINTITRES**, nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **SETENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.
- f) **CUMANDA ALICIA DELGADO VILLACIS**, suscribe **MIL NOVECIENTOS VEINTITRES**, nuevas acciones ordinarias y nominativas

de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **SETENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

Luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por la Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercer, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, la Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital de la Compañía, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero uno a la veinte mil, inclusive."

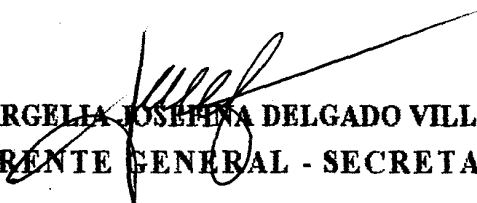
Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo quinto de los estatutos sociales.

Por ultimo, la Junta resuelve autorizar expresamente a la representante legal de la Compañía **COHERVI S.A.**, señorita **TARGELIA JOSEFINA DELGADO VILLACIS**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas.- f) **Carlos Alberto Delgado Villacis**, f) **Ing. Targelia Josefina Delgado Villacis**, f) **Cesar Antonio Delgado Villacis**, f)

Cumanda Alicia Delgado Villacis, f) Ing. Targelia Josefina Delgado Villacis.- SECRETARIA.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 26 de Octubre del 2.001.-


ING. TARGELIA JOSEFINA DELGADO VILLACIS
GERENTE GENERAL - SECRETARIA

Milagro, 7 de Julio de 1999

Srta. Ing.
JOSEFINA DELGADO VILLACIS
Ciudad

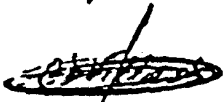
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es muy grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía COHERVI S.A. celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL, por un nuevo periodo estatutario de CINCO AÑOS.

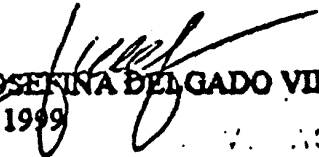
Este nombramiento confiere a Ud. las funciones administrativas contenidas en los artículos 18 y 20 del Estatuto Social contenido en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marco Díaz Casquete el 6 de Diciembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Enero de 1989.

El presente nombramiento, con la razón de su aceptación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil servirá para legitimar su personería en todo asunto en que Ud. deba intervenir a nombre de la compañía.

Atentamente,


CESAR ANTONIO DELGADO VILLACIS
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO ARRIBA INDICADO

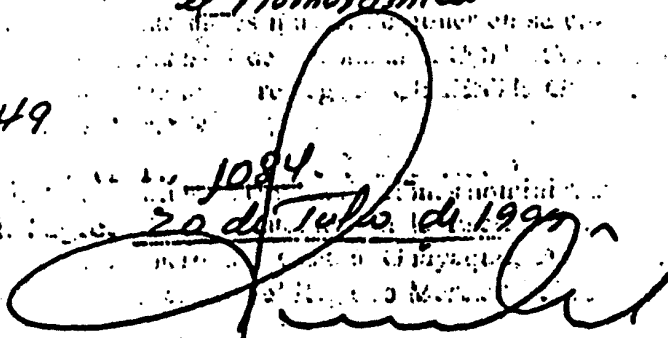

ING. JOSEFINA DELGADO VILLACIS
Julio 7, 1999

el Nombramiento.

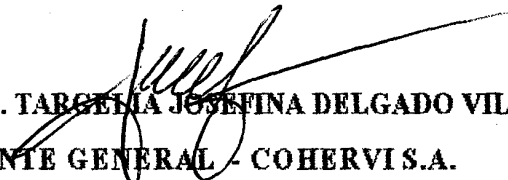
049

1084

20 de Julio de 1999


Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día veintiséis de Octubre del presente año; y, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogada Hellen de Infantes.- Registro numero Tres mil cuatrocientos quince.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.


p. ING. TARGELIA JOSEFINA DELGADO VILLACIS
GERENTE GENERAL - COHERVIS.A.
CED. CIU. No. 090284976-9
CER. VOT. No.
R.U.C. No. 0990965366001



DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Esta conforme a su original y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de **AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
COHERVI S. A.**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,
el doce de Noviembre del dos mil uno, de lo cual doy fe.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Dando cumplimiento a lo que dispone el articulo segundo de la
Resolución numero 02-G-DIC-0000837 dictada por el Intendente de
Compañías de Guayaquil, el 06 de Febrero del 2002, se tomo nota de la
aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la
Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA
COHERVI S. A.**, otorgada ante mí, el 30 de Octubre del 2001.-
Guayaquil, siete de Febrero del año dos mil dos.

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON MILAGRO

CERTEFICADO

del *Aumento de Capital y
Reforma*

Que antecede a la escritura inscrita con el

Nº *51*

del registro correspondiente y

anotado bajo el nº *405* del repertorio.

Milagro,

8 de Febrero del 2002

Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-DIC-0000837, dictada por Intendente de Compañías, el 6 de febrero del 2002, se tomó nota de la Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COHERVI S.A.**, otorgada ante mí, el 6 de diciembre de 1.988.- Guayaquil, catorce de Febrero del dos mil dos.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

